

Legislación Nacional

LEY 21419 OBRAS SOCIALES Personas que transporten cosas por automotor. Derogación sanc. 17/9/1976; promul. 17/9/1976; publ. 23/9/1976 El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.- Derógase la ley 21128. Art. 2.- Comuníquese, etc. Videla - Martínez de Hoz - Harguindeguy - Liendo - Bardi